

RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GG

Lima, 04 de junio de 2021

VISTOS: Los Informes N°s 000065 y 000066-2021-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Acuerdo de Fraccionamiento de Vacaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000094- 2021-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos, únicamente, a tres (3) acciones de desplazamiento, entre ellas, la designación temporal para desempeñarse como: **i)** Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo; **ii)** Miembros de órganos colegiados; y, **iii)** Directivo Superior o empleado de confianza;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, concordado con el artículo 7 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, indican que el descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional, en cuyo caso, el servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario;

Que, el literal s) del artículo 19 del Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, el Gerente General del INVERMET, entre otros, tiene la función de designar y cesar a los servidores de confianza;

Que, conforme al literal e) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, la Oficina de Administración y Finanzas (OAF) tiene la función de programar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones del Sistema Administrativo de Recursos Humanos de la Entidad, entre otros;

Que, con Informe N° 000066-2021-INVERMET-OPP, el señor José Luis Torres Vergaray, en su condición de Jefe de la OPP, le propone a la Gerencia General (GG)

que el servidor Raúl Asisclo Boderó Cornejo, perteneciente al régimen laboral CAS, asuma las funciones de jefe de OPP durante su periodo vacacional, del 08 al 14 de junio de 2021, el cual ha sido validado por la OAF a través del Acuerdo de Fraccionamiento de Vacaciones suscrito entre las partes involucradas;

Que, la OAJ mediante Informe de vistos opina que es viable emitir el acto resolutivo que designe temporalmente las funciones del Jefe de la OPP al servidor CAS Raúl Asisclo Boderó Cornejo, del 08 al 14 de junio de 2021, en adición a sus funciones de Especialista en Planeamiento, Convenios y Modernización de la Gestión Pública de la OPP;

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29849, que dispone la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vía laboral y familiar, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del INVERMET; y la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente las funciones del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto al servidor **RAÚL ASISCLO BODERO CORNEJO**, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, del 08 al 14 de junio de 2021, y mientras dure la ausencia del Titular de la referida Oficina, en adición a sus funciones de Especialista en Planeamiento, Convenios y Modernización de la Gestión Pública.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor CAS **RAÚL ASISCLO BODERO CORNEJO** y a los órganos de la Entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL